

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA EL 24 DE JUNIO DEL 2024

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las once horas con seis minutos del día lunes, veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, en la Sala de Sesiones del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Lic. Carlos José Caraveo Gómez, ubicado en la Avenida Francisco I. Madero número 283 "A", se reunieron el Magistrado y las Magistradas que integran el Honorable Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, en su calidad de Presidente, la Magistrada Claudia Carrillo Gasca y la Magistrada en Funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras, ante la Secretaria General de Acuerdos en Funciones, Martha Patricia Villar Peguero, quien actúa y da fe del presente acto, para celebrar la Sesión de Pleno, misma que se realiza en cumplimiento a lo que establece el artículo 221, fracciones I y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Muy buenos días a todas y todos, siendo las once horas con seis minutos del día lunes veinticuatro de junio del año en curso, damos inicio a esta Sesión del Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. - - -

Secretaria General de Acuerdos, proceda a verificar e informar a esta Presidencia, si existe quórum legal para la realización de la presente Sesión Pública de Pleno. - - -

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Con su autorización Magistrado Presidente, le informo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 220 fracción I, 221 fracciones I y III y 223 fracciones I, II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo en correlación con el artículo 40, fracción X del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, las señoras Magistrada y Magistrada en funciones que integran el Pleno se encuentran presentes, por lo que existe quórum legal para la realización de la presente Sesión. - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Muchas gracias. Existiendo quórum se declara el inicio formal de la presente Sesión Pública, por favor proceda a dar cuenta del asunto a tratar en esta Sesión de Pleno. - - -

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Con su venia Magistrado Presidente, en la presente Sesión, se atenderá un asunto, correspondiente a un Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave PES/052/2024 cuyos nombres de la parte denunciante y denunciados se encuentran precisados en la convocatoria fijada en los estrados y en la página oficial de este órgano jurisdiccional. Es la cuenta Magistrado Presidente. - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Gracias. En atención al asunto enlistado en la convocatoria de la presente Sesión, solicito atentamente al Licenciado Saúl Alonso Ávila Tehosol dé cuenta con el proyecto de resolución del expediente PES/052 de este año, que fuera turnado para su resolución a la Ponencia a cargo de la Magistrada Maogany Crystel Acopa Contreras. - - -

SECRETARIO AUXILIAR DE ESTUDIO Y CUENTA, LICENCIADO SAÚL ALONSO ÁVILA TEHOSOL: Con la autorización del Pleno. - - -

Doy cuenta del Procedimiento Especial Sancionador 52 del año en curso, mediante el cual el Partido de la Revolución Democrática, denuncia a la ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, en su calidad de Gobernadora Constitucional del Estado de Quintana Roo, así como al medio de comunicación "Cancún Activo" por la supuesta comisión de actos que vulneran la restricción a la difusión en medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental durante las campañas electorales, así como a la supuesta vulneración a los principios de neutralidad e imparcialidad que deben seguir los funcionarios públicos y el principio de equidad en la contienda electoral. -----

Derivado del análisis integral realizado al material probatorio aportado por el partido quejoso y el recabado por la autoridad sustanciadora, la ponencia propone declarar la inexistencia de la infracción denunciada, toda vez que, la publicación motivo de controversia, fue emitida por el medio de comunicación como parte de su labor informativa y su derecho a la libertad de expresión, además dicha publicación no puede ser calificada como propaganda gubernamental de acuerdo al criterio reiterado por la Sala Superior, al no actualizarse los elementos de contenido y finalidad. -----

Asimismo, por cuanto al supuesto pautado, solo pudo acreditarse que dicha publicación fue pagada por el usuario "Cancún Activo", sin que se pudiera acreditar que esta fuera ordenada, contratada o pagada por la servidora pública denunciada, ni que existiera algún nexo contractual entre las partes denunciadas. -----

Por lo anterior, tampoco se demostró la supuesta vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda, dado que no puede atribuírsele responsabilidad a la servidora pública denunciada, por la difusión de un tercero. -----

De ahí que, no se acredite la vulneración a la normativa electoral atribuidas a las partes denunciadas. -----

Es la cuenta Magistrado Presidente y Magistradas. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Gracias Licenciado. Estimadas Magistradas, queda a consideración de este Pleno la propuesta presentada por si alguien quisiera hacer uso de la voz que por favor lo manifieste. -----

MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: No. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Gracias, muchas gracias a ambas. No habiendo alguna intervención, proceda Secretaria a tomar la votación respectiva. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Con su autorización Magistrado. Magistrada Claudia Carrillo Gasca. -----

MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: A favor. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Muchas gracias. Magistrada en funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras. -----

MAGISTRADA EN FUNCIONES, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS: A favor. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Muchas gracias. Magistrado Presidente, Sergio Avilés Demeneghi. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: A favor de la -----

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

propuesta.-----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Muchas gracias. Magistrado Presidente, le informo que el proyecto puesto a consideración de éste Honorable Pleno por la Ponencia a cargo de la Magistrada en funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras, ha sido aprobado por unanimidad de votos.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Vista la aprobación del proyecto presentado, en el expediente PES/052/2024 se resuelve lo siguiente:-----

ÚNICO. Se determina la inexistencia de las infracciones denunciadas.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Señora Secretaria General de Acuerdos, en atención a lo ordenado en la convocatoria de la presente Sesión de Pleno, proceda a verificar se realicen las notificaciones correspondientes en términos de ley; y publíquese en la página oficial de Internet de este órgano jurisdiccional en observancia a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Y bien, siendo el único asunto por desahogar, se declara clausurada la presente Sesión, siendo las once horas con once minutos del día en que se inicia. Magistradas, Secretaria General, público que nos acompañan, muy buenos días. Es cuanto.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE

SERGIO AVILÉS DEMENEGHI

MAGISTRADA

CLAUDIA CARRILLO GASCA

MAGISTRADA EN FUNCIONES

MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES

MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO